



Castilla-La Mancha

ADMISIÓN FORMACIÓN PROFESIONAL 2023/2024

CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO
Y GRADO SUPERIOR

MODALIDAD PRESENCIAL

INFORMACIÓN GENERAL
CENTROS EDUCATIVOS

MATRÍCULA



El alumnado que tenga que repetir curso o que promocionen a segundo deberá formalizar su matrícula preferentemente de forma telemática a través de la secretaría virtual de la plataforma EducamosCLM, o en el propio centro educativo, en los plazos comprendidos entre el **3 y el 10 de julio de 2023**.

No obstante, dispondrán hasta el 20 de julio para hacer entrega de la documentación que, en su caso, sea requerida por el centro y del justificante del pago del seguro escolar.

MATRÍCULA

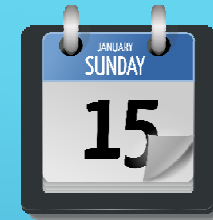


Las personas solicitantes que hayan obtenido un puesto escolar en la adjudicación definitiva deberán formalizar su matrícula preferentemente de forma telemática a través de la secretaría virtual de la plataforma EducamosCLM **entre el 21 de julio y el 24 de agosto de 2023**, o en el propio centro educativo adjudicado durante el mes de julio.

Los centros educativos podrán requerir a aquellas personas solicitantes que hubieran anexado documentación a la solicitud telemática, que presenten en el centro educativo los documentos originales correspondientes para su verificación, cuando estos documentos sean relevantes para el procedimiento o existan dudas de la calidad de la copia, en el plazo comprendido entre el **21 de julio y el 15 de septiembre de 2023**.

En este mismo plazo se deberá entregar el justificante del pago del seguro escolar, en su caso.

MATRÍCULA



Las personas solicitantes a las que les haya sido adjudicada una vacante en un ciclo formativo en el proceso de admisión y hubieran efectuado su matrícula en **bachillerato, o en un ciclo formativo de distinto grado o enseñanza**, podrán formalizar la matrícula en el nuevo ciclo formativo adjudicado, siempre que previamente realicen el trámite de renuncia a la matrícula de alguna de las siguientes formas:

- **De forma telemática** a través de la secretaría virtual de la plataforma EducamosCLM, siempre y cuando se trate de anulación de matrículas de ciclos formativos adjudicados en esta convocatoria.
- **Contactando con el centro educativo** donde tuviera efectuada su matrícula, siempre y cuando se trate anulaciones de matrículas no contempladas en el punto anterior.

MATRÍCULA



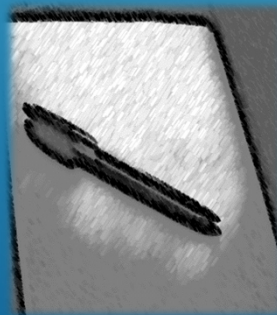
Para el resto de adjudicaciones centralizadas (adjudicaciones de vacantes resultantes), las personas solicitantes igualmente formalizarán la matrícula de forma telemática a través de la secretaría virtual de la plataforma EducamosCLM, o en el propio centro educativo adjudicado, **en los siguientes plazos:**

- Adjudicación del **31 de agosto: del 1 al 4 de septiembre de 2023**, ambos incluidos y dispondrán hasta el 21 de septiembre de 2023 para hacer entrega en el centro adjudicado de la documentación requerida por el centro y del justificante de pago del seguro escolar, en su caso.
- Adjudicación del **7 de septiembre: del 8 al 11 de septiembre de 2023**, ambos incluidos y dispondrán hasta el 28 de septiembre de 2023 para hacer entrega en el centro adjudicado de la documentación que, en su caso, sea requerida por el centro y del justificante de pago del seguro escolar, en su caso.

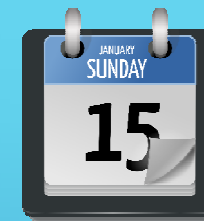
MATRÍCULA PERIODO EXTRAORDINARIO



Las personas solicitantes que hayan obtenido una vacante en el periodo extraordinario deberán formalizar su matrícula de forma telemática a través de la secretaría virtual de la plataforma EducamosCLM, o en el propio centro educativo adjudicado, **entre el 22 y el 25 de septiembre de 2023** y dispondrán hasta el 3 de octubre de 2023 para hacer entrega de la documentación que, en su caso, sea requerida por el centro y del justificante de pago del seguro escolar, en su caso.



GESTIÓN DE VACANTES CON LISTA DE ESPERA



A partir del 12 de septiembre de 2023, si para un ciclo formativo de un centro se producen vacantes y hubiera solicitantes en lista de espera, éstas serán adjudicadas en el siguiente orden:

- 1º al alumnado que ha solicitado en el periodo ordinario y ha quedado en lista de espera.*
- 2º al alumnado que ha solicitado en periodo extraordinario y ha quedado en lista de espera.*

*Siempre aplicando los criterios de baremación y priorización establecidos en el artículo 11 de la Orden 80/2017, de 25 de abril.

Desde el centro educativo se contactará telefónicamente y/o por sms con cada solicitante para ofertarle la vacante resultante.

GESTIÓN DE VACANTES SIN LISTA DE ESPERA



A partir del 26 de septiembre de 2023, si no quedasen solicitantes en lista de espera para ninguna vía de acceso y existiesen vacantes, éstas se podrán solicitar en el centro educativo donde esté implantada la enseñanza y serán adjudicadas por orden de solicitud.



GESTIÓN DE LISTAS DE ESPERA

Dado que la gestión de listas de espera se llevará a cabo a través de dos adjudicaciones centralizadas, **los centros educativos deben tramitar de forma muy rigurosa la matrícula de los alumnos en los plazos establecidos para ello**, porque el sistema calculará de forma automática el número de vacantes a adjudicar en función del número de alumnos matriculados en el centro educativo.

EXPEDIENTE ACADÉMICO



Los equipos directivos de los centros docentes asegurarán el registro y verificación del expediente académico de todos los alumnos que finalicen los estudios o pruebas que permiten el acceso a las enseñanzas objeto de esta convocatoria, a través de Delphos. A tal efecto, los equipos directivos podrán generar, a través de dicho programa, el listado de los alumnos matriculados en su centro que requieren incorporación y/o verificación de datos, y garantizarán que se añadan cuantos datos sean necesarios.

EXPEDIENTE ACADÉMICO



El cierre de actas de los estudios o pruebas que permiten el acceso a ciclos formativos deberá realizarse antes de las 11:00 horas del día 12 de junio de 2023 para la primera convocatoria de junio y antes de las 11:00 horas del día 29 de junio de 2023, para la segunda convocatoria de junio.

ANULACIÓN DE MATRÍCULA

Los centros educativos pueden anular la matrícula del alumnado que no sigue con regularidad las actividades programadas. En consecuencia pueden admitir a nuevo alumnado para cubrir las vacantes generadas por dicho alumnado, todo ello en base a la Orden de 12/03/2010.

La asignación de las nuevas vacantes se podrá realizar **hasta transcurridos treinta días lectivos desde el comienzo de curso.**

Si no existieran alumnos en la lista de espera, el centro deberá dar publicidad a las vacantes que se hayan generado.

OBSERVACIONES AL PROCESO DE ADMISIÓN



- Desde los Centros educativos en ningún caso se deberá realizar ninguna adjudicación manual de personas solicitantes a vacantes, dado que la adjudicación es automática siguiendo el baremo establecido.